AVISO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NÚMERO 202300002056 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2023 POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA PETICIÓN POR NO SUBSANARSE UN REQUISITO ADICIONAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015 POR LA CUAL SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

1120

Bello, 17 de febrero de 2023

Acto Administrativo a notificar: Resolución Nro. **202300002056** del **16 de febrero del 2023**, Por la cual se declara el desistimiento de una petición por no subsanarse un requisito adicional y se ordena el archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 por la cual se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo a nombre de la señora **MARTHA IRENE ZAPATA RAMIREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.**43.115.610,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.**43.115.610,** a través de apoderado.

Persona a notificar: MARTHA IRENE ZAPATA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.**43.115.610** y/o apoderado judicial.

Fundamento del Aviso: Renuencia a presentarse personalmente a notificarse al despacho, no responde comunicación telefónica ni correos electrónicos enviados.

Fecha de envío de citación de notificación en correo electrónico: 17 de febrero del 2023.

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

día 17 FEB 2023 al 27 FEB 2023.

LA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO

HACE SABER:

Que mediante la Resolución Nro. **202300002056** del **16 de febrero del 2023, POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA PETICIÓN POR NO SUBSANARSE UN REQUISITO ADICIONAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1755 DE 2015 POR LA CUAL SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** A nombre de la señora **MARTHA IRENE ZAPATA RAMIREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.**43.115.610.**

En dicha resolución se Declara el desistimiento de una petición por no subsanarse un requisito adicional y se ordena el archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 por la cual se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo a nombre de la señora **MARTHA IRENE ZAPATA RAMIREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.**43.115.610.**

Que por diferentes medios se ha tratado de contactar a la apoderada para ser notificada del acto administrativo, que resuelve el cumplimiento a un fallo contencioso, siendo infructuosa la comunicación.

Que la peticionaria requerido para notificación, es la señora **MARTHA IRENE ZAPATA RAMIREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.**43.115.610,** y/o su apoderada judicial.

En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Declarar el desistimiento sobre la petición presentada por la señora* ***DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO*** *mediante comunicado con radicado SAC* ***BEL2022ER010885*** *del* ***14 diciembre del 2022*** *donde solicita el reconocimiento y pago de unos intereses moratorios sobre las cesantías la señora* ***MARTHA IRENE ZAPATA RAMIREZ,*** *identificada con la cedula de ciudadanía Nro.****43.115.610,*** *sin subsanar unos requisitos solicitados por este despacho para continuar con el proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ordénese el archivo de la solicitud o petición presentada por la señora* ***DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO*** *mediante comunicado con radicado SAC* ***BEL2022ER010885*** *del* ***14 de diciembre del 2022,*** *donde solicita el reconocimiento y pago de unos intereses moratorios sobre las cesantías la señora* ***MARTHA IRENE ZAPATA RAMIREZ,*** *identificada con la cedula de ciudadanía Nro.****43.115.610,*** *por no subsanarse requisitos para el trámite.*

ARTÌCULO TERCERO: *Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 66 y subsiguientes de le Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTÌCULO CUARTO: *Reconocer persona jurídica a la doctora* ***DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO****, con Tarjeta Profesional de Abogado Nro.* ***165819 del C.S.J,*** *en los términos y para los efectos del poder conferido.*

ARTÍCULO QUINTO *Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.*

ARTÍCULO SEXTO: *La presente resolución rige a partir de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación

Proyectó	Silvia Lucía Pérez Herrera – Auxiliar Administrativa Prestaciones Sociales	Firma
Revisó	Diva Nilsa Urrea Rincón – Profesional Universitaria Prestaciones Sociales	Firma
Revisó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave, Profesional Especializado (Abogado Talento Humano)	Firma
Aprobó:	Clara Inés Sánchez Sepúlveda – Jefe de Oficina Talento Humano	Firma

CONSTANCIA: La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de 6fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Atentamente

CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Jefe de Oficina de Talento Humano
Secretaría de Educación
Municipio de Bello

Proyectó: Silvia Lucía Pérez Herrera, Auxiliar administrativa